



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESOLUCIÓN Nro. 031-GADPRPC-2026

**ING. BAYRO MANUEL REINOSO SALINAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos parroquiales rurales, en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 67, literal a) del COOTAD faculta a la junta parroquial rural para expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de su competencia; y, el literal c) del mismo artículo le faculta para aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N.º MDT-2015-0054, el Ministerio del Trabajo estableció la escala remunerativa aplicable a los servidores y trabajadores de los gobiernos autónomos descentralizados, fijando el techo máximo para el puesto de Operador en USD 738,00 y para el puesto de Chofer en USD 596,00;

Que, conforme al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente en la institución, la remuneración mensual actual del cargo de Operador es de USD 533,05 y la del cargo de Chofer es de USD 476,22, valores que se encuentran por debajo de los techos máximos fijados en el referido Acuerdo Ministerial;

Que, la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen puso en conocimiento de los señores vocales la información técnica y financiera antes descrita, así como la disponibilidad presupuestaria institucional para la aplicación del incremento remunerativo correspondiente; y,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 267 de la Constitución de la República del Ecuador y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la aplicación del incremento remunerativo a los siguientes cargos del GAD Parroquial, dentro de los techos máximos establecidos en el Acuerdo Ministerial N.º MDT-2015-0054, quedando fijadas las remuneraciones mensuales de la siguiente manera:

Operador: USD 738,00 (Setecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) mensuales.

Chofer: USD 553,00 (Quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) mensuales.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría-Tesorería que, dentro del ámbito de sus competencias, realice los registros contables y de nómina que sean necesarios para la aplicación del incremento remunerativo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, en sesión de la Junta Parroquial.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 06 días del mes de julio de 2026.

ING. BAYRO REINOSO SALINAS

C.I: 1106079963

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
EL PORVENIR DEL CARMEN**